

**ACUERDO No. 121-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número siete punto cinco: Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”**; de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

### CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 42-CNR/2013 de fecha 21 de febrero del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra para la flota de vehículos automotores propiedad del Centro Nacional de Registros, con la finalidad de mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, mediante la contratación de una o varias empresas privadas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo descargado las Bases de Licitación en el sitio electrónico oficial Compras del Estado (COMPRASAL) cuatro (4) sociedades; y en la recepción y apertura de ofertas efectuada el día 15 de abril del corriente año, presentaron ofertas las sociedades: SEMAC, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V.; y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;
- III) Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 65 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 80 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio económico más bajo. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de esa naturaleza a las tres participantes, quienes cumplieron con las mismas en el plazo establecido, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación financiera. Al realizar ésta, las tres ofertantes superaron el mínimo requerido de 65 puntos, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- IV) Que la Comisión determinó en la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, que los ofertantes SEMAC, S.A. DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. alcanzaron el puntaje mínimo requerido para continuar con la evaluación, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas sus ofertas económicas; y respecto de la ofertante DIPARVEL, S.A. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido, su oferta fue considerada no elegible para continuar con el proceso de evaluación. Al efectuar la evaluación económica, con base en el numeral 36 Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, se verificó que la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., ofertó el precio económico más bajo para los grupos de vehículos requeridos; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP y los numerales 36 y 39 literales b) y f) de las Bases de Licitación, recomienda: 1) se adjudique la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”, a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00)





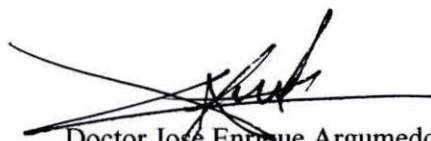
IVA incluido, cuyo monto es la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, en forma parcial, según consta en cuadro de oferta económica; y 2) declarar desierto el grupo de 17 motocicletas del CNR, por no contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para ello; en consecuencia de ser necesaria la adquisición, autorizar a la Administración se gestione un nuevo proceso de contratación por la modalidad de compra que corresponda, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante;

- V) Que la Administración, de conformidad a lo recomendado por la Comisión respectiva y a los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP, y a los numerales 36 y 39 literales b) y f) de las Bases de Licitación, e Instructivo 02/2009 emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: I) se adjudique la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”, en forma parcial los 18 grupos de vehículos solicitados, a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00) IVA incluido, cuyo monto es la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013; II) declarar desierto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a 17 motocicletas del CNR, por no alcanzar la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición; III) nombrar como Administradores del Contrato para el CNR, al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos; y al señor Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico de Transporte, estos dos últimos del Departamento de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y IV) autorizar a la Administración, gestione nuevo proceso de contratación, para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a las motocicletas declaradas desiertas (sic), por la modalidad de compra que corresponda, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante;

**POR TANTO**, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento; numerales 36 y 39 letras b) y f) de las Bases de Licitación, e Instructivo 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-,

**ACUERDA:** I) adjudicar la contratación en la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”, en forma parcial los dieciocho grupos de vehículos solicitados, a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, cuyo monto es la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013; II) declarar desierto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a las motocicletas del CNR, por no alcanzar la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición; III) nombrar como Administradores del Contrato al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; y señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos; e Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico de Transporte, estos dos últimos del Departamento de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano

y Administración –DDHA-; y IV) autorizar a la Administración, gestione nuevo proceso de contratación para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a las motocicletas, cuyo servicio ha sido declarado desierto, por la modalidad de compra que corresponda, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante. San Salvador, siete de junio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo



GLCh\*JEA\*rmcmz